

RESOLUCION No.

( 000140 )

09 ENE. 2019

**“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente ROBERTO GARCIA ALZATE”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución Rectoral No. 000706 de fecha abril 03 de 2018, se autorizó bonificación extracurricular al(a) docente **ROBERTO GARCIA ALZATE**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 4.372.945, por la suma total de **\$2.282.560** (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al desarrollar módulo de Función de las Fisiología Celular y Microorganismos Patógenos Causantes de Alteraciones del Cuero Cabelludo y Cabello, correspondiente al Curso de Tricología – Alteraciones y Enfermedades del Cuero Cabelludo y el Cabello, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **ROBERTO GARCIA ALZATE**, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **ROBERTO GARCIA ALZATE**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 4.372.945, por la suma total de **\$2.282.560** (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al desarrollar módulo de Función de las Fisiología Celular y Microorganismos Patógenos Causantes de Alteraciones del Cuero Cabelludo y Cabello, correspondiente al Curso de Tricología – Alteraciones y Enfermedades del Cuero Cabelludo y el Cabello.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al(a) docente **ROBERTO GARCIA ALZATE**, a el Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
RECTOR

Proyectó: José Púa  
Revisó: Salomón Mejía Sánchez